



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



UTIC.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDQ/LC

Quellouno, 23 de Marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO: La Ordenanza Municipal N°01-2023-MDQ/LC, el Decreto de Alcaldía N°01-2023-MDQ/LC, el Informe N°192-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°127-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry J. Estrada Sencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, según el numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la compensación económica de los alcaldes, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, el numeral 1) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al Concejo Municipal...1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Mediante Ordenanza Municipal N°01-2023-MDQ/LC se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, que consta de 12 Capítulos, 29 Artículos y 05 Disposiciones Finales, de igual manera se CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, el mismo que a sus veces de la COMISION TÉCNICA DE AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS 2022-2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Con Informe N°192-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, remite la constancia de envío de la información en el aplicativo de la DGPP, con código es el PP8-377641708, de igual manera solicita la validación de los proyectos de inversión priorizados durante el proceso de presupuesto participativo multianual 2024-2026, dando conformidad a las nuevas ideas de inversión recepcionados en el indicado proceso participativo los que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a la normativa vigente por las unidades orgánicas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Solicitando de esa manera la aprobación de los resultados del “Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026”;

Con esas consideraciones se emite el Informe Legal N°127-2023-OAJ-HJES/MDQ por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry J. Estrada Sencia, otorga opinión legal favorable a efecto de que se apruebe mediante Sesión de Concejo los resultados del “Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados del “Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026” de la Municipalidad Distrital de Quellouno,

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad el fiel cumplimiento de lo aprobado mediante el presente acuerdo de concejo, así como del contenido de los resultados del “Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026”.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356